

Bogotá, 12 de enero de 2020

Señores  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
cimpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 14-33 piso 5  
Ciudad.

Asunto: **Derecho de Petición** – Solicitud de Información  
Referencia: Proceso Radicado No. 11001400300620190096800

Respetados señores,

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.789.209, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 312941 del C.S.J., a actuando como apoderado de la parte Cacumen Films S.A.S. dentro del proceso referido y en virtud del **Artículo 23 de la Constitución Política** y la **Ley 1755 de 2015**, me permito presentar los siguientes:

### HECHOS

1. El día 03 de noviembre de 2020, se ordena correr el traslado por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada; sin embargo, sólo recibí la documentación de la referencia el día 04 de noviembre de 2020 a las 10:49 A.M., después de haberme comunicado por vía telefónica para solicitar la copia del respectivo incidente.
2. Teniendo en cuenta el término, el día 06 de noviembre de 2020 a las 11:23 A.M., a través de correo electrónico remití la respuesta al auto que corre traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado.
3. No obstante, el Juzgado a través del auto del 19 de noviembre de 2020, manifiesta que *“Como quiera que se haya dado trámite al incidente y que en el término del traslado la parte incidentada guardó silencio, de conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, el Despacho...”* (Subrayado fuera de texto original). Sin tenerse en cuenta la respuesta que fue enviada el día 06 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico.
4. En consecuencia, el día 23 de noviembre de 2020 a las 3:13 P.M., remití a través de correo electrónico un recurso de reposición contra el auto de la referencia, a través del cual se corre traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada. Adicionalmente, solicité a través de correo electrónico *“Se remitan los autos del 19 de noviembre de 2020, el despacho comisorio y los oficios solicitados si ya se elaboraron.”*, teniendo en cuenta que no había podido tener acceso a dicha documentación.
5. A pesar de haber enviado la respuesta al auto, el recurso de reposición, la solicitud de la documentación requerida y de incluso haberme comunicado en diferentes ocasiones por vía telefónica con el juzgado, no he podido tener respuesta y tampoco se han surtido las actuaciones dentro del proceso, después del 19 de noviembre de 2020.

## PETICIÓN

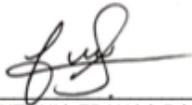
Teniendo en cuenta que a la fecha no he tenido respuesta por parte del juzgado, y que se programó una audiencia para el 21 de enero de 2021, atentamente solicito me sea informado cuál fue el trámite que se efectuó al recurso de reposición y la solicitud presentada el 23 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico y bajo ese contexto se efectúe la respectiva respuesta.

## ANEXOS

Téngase como anexos los siguientes:

- Correo del 04 de noviembre de 2020 a las 11:49 A.M., remitido por el juzgado a través del correo [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Correo del 06 de noviembre de 2020 a las 11:23 A.M., enviado al juzgado a través del correo [gercaba\\_10@hotmail.com](mailto:gercaba_10@hotmail.com)
- Documento PDF a través del cual se dio respuesta al auto del 19 de noviembre de 2020
- Correo del 23 de noviembre de 2020 a las 23/11/2020 2:43 P.M., enviado al juzgado a través del correo [gercaba\\_10@hotmail.com](mailto:gercaba_10@hotmail.com)
- Documento PDF recurso de reposición
- Correo del 23 de noviembre de 2020 a las 3:11 P.M., enviado al juzgado a través del correo [gercaba\\_10@hotmail.com](mailto:gercaba_10@hotmail.com)

Atentamente,



JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ  
C.C. 1.020.789.209

**DOCUMENTOS INCIDENTE DE NULIDAD 2019-968**

Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 10:49 AM

**Para:** gercaba\_10@hotmail.com <gercaba\_10@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Color automático1341 (1).pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 piso 5**  
**cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Por medio del presente, remito los documentos relacionados al incidente de nulidad 2019-968 radicado por la parte pasiva.**

**Cordialmente,**

**JOSE MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE**  
**Secretario**

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**  
**CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RADICADO11001400300620190096800 - MEMORIAL DE PRONUNCIAMIENTO A INCIDENTE DE NULIDAD**

Germán Camilo Barreto Ortigoza <gercaba\_10@hotmail.com>

Vie 6/11/2020 11:23 AM

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD.pdf;

---

**De:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 10:49 a. m.

**Para:** gercaba\_10@hotmail.com <gercaba\_10@hotmail.com>

**Asunto:** DOCUMENTOS INCIDENTE DE NULIDAD 2019-968

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 piso 5**  
**cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Por medio del presente, remito los documentos relacionados al incidente de nulidad 2019-968 radicado por la parte pasiva.**

**Cordialmente,**

**JOSE MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE**  
**Secretario**

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**  
**CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF:	EJECUTIVO
RADICADO:	11001400300620190096800
DE:	CACUMEN FILM S.A.S
CONTRA:	ANDREA FONSECA FLOREZ
ASUNTO:	INCIDENTE DE NULIDAD – PARTE DEMANDADA

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.789.209, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 312941 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, de manera respetuosa, con respecto al incidente de nulidad presentado por la parte demandada quisiera precisar lo siguiente:

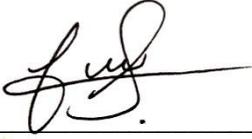
- En el pagaré No.001 del 29 de octubre de 2018 se establece que el domicilio de la demandada está ubicado en Fusagasugá - Cundinamarca, Calle 23ª # 5C – 18.
- En el acuerdo privado de voluntades efectuado el 29 de octubre de 2018 y de conformidad con el Artículo 28, Código General del Proceso, las partes acordaron en la cláusula décima que “Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio Bogotá...”.
- En el acta de conciliación de la Querrela No. 110016099085201900517 del 02 de septiembre de 2019, presentada por la demandante JULY PAOLA ACOSTA SABIO en contra de la demanda ANDREA FONSECA FLÓREZ, se suscribe como lugar de residencia la Calle 23ª # 5C – 18, en Fusagasugá Cundinamarca.
- El día 04 de octubre de 2019, la demandada a través del correo electrónico solicitó a la demandante copia del contrato laboral manifestando “El presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca...”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el título valor presentado para solicitar el mandamiento ejecutivo de pago de la obligación tiene como dirección de la parte demandada la dirección a la cual fue notificada. Se puede establecer que no hay una indebida notificación tal y como lo manifiesta el apoderado de la parte demandada.

Téngase como anexos:

1. acta de conciliación de la Querrela No. 110016099085201900517 del 02 de septiembre de 2019.
2. Copia del correo electrónico del 04 de octubre de 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. Franco', with a long horizontal stroke extending to the right.

---

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ  
C.C. 1.020.789.209



Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2019-09-2	Hora:	12:12 P.M.
--------------	--------------	-----------	--------	-------	-----------	-------	------------

Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60	99085	2019	00517
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	1032400240
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Cundinamarca		Municipio: BOGOTA			
Primer Nombre	JULY				Segundo Nombre		PAOLA			
Primer Apellido	ACOSTA				Segundo Apellido		SABIO			
Fecha de Nacimiento	Día	2	Mes	11	Año	1987	Edad	31	Sexo	FEMENINO
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio		BOGOTA	
Alias o apodo	N/A		Profesión u ocupación		REPRESENTATNE LEGAL DE LA EMPRESA CACUMEN FILMS					
Estado civil	UNION LIBRE		Nivel Educativo		CINE TELEVISION Y ENTRENADORA DE SUPERVIVENCIA ACUATICA					
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 159 No. 54-35 APTO 801 TORRE 1				Barrio		ALEJANDRIA			
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA		Teléfono		3103168392	
Correo Electrónico										

2. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X			C.E.		Otro		No.	52285356
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		CUNDINAMRCA		Municipio: BOGOTA			
Primer Nombre	ANDREA				Segundo Nombre		NA			
Primer Apellido	FONSECA				Segundo Apellido		FLOREZ			
Fecha de Nacimiento	Día	15	Mes	12	Año	1977	Edad	40	Sexo	FEMENINO
Nombre de la madre	NA									
Nombre del padre	NA									
Lugar de Nacimiento										
País	Colombia		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio		BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		INDEPENDIENTE					
Estado civil	UNION LIBRE		Nivel Educativo		AXULILIAR DE ENFERMERIA - VISIADOR MEDICO Y INSTRUCOTA ACUATICA					
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 23 A No. 5C-18				Barrio		MARSELLA			
Municipio	FUSCAGASUGA		Departamento		CUNDINAMARCA		Teléfono		3194270348	
Correo Electrónico										

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X			C.E.		Otro		No.	1069725771
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		CUNDINAMRCA		Municipio: FUSAGASUGA			

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>	Código: FGN-20-F-11
	<b>ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	Versión: 01 Página 2 de 3

Primer Nombre	CRISTIAN				Segundo Nombre	GUIOVANNY PEÑALOZA SABIO				
Primer Apellido	FONSECA				Segundo Apellido	FLOREZ				
Fecha de Nacimiento	Día	4	Mes	12	Año	1988	Edad	30	Sexo	MASCULINO
Nombre de la madre	NA									
Nombre del padre	NA									
Lugar de Nacimiento										
País	Colombia			Departamento	CUNDINAMARCA		Municipio	NEMOCON		
Alias o apodo					Profesión u ocupación	ENTRENADOR DE AUTORESCATE				
Estado civil	UNION LIBRE			Nivel Educativo	BACHILLER					
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 40 A 35ª-13				Barrio	SALAVADOR				
Municipio	MEDELLIN		Departamento	ANTIOQUIA		Teléfono	3041414642			
Correo Electrónico										

### 3. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

LA QURELLANTE IDNCIA QUE LOS QURELLADOS TRABAJARON CON LA QURELLANTE Y SOLICITE QUE LES DEVUELVA LOS ELEMENTOS DE LA EMPRESA.

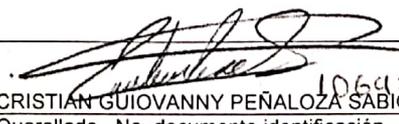
### 4. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

LA QURELLANTE SOLICITA QUE LOS QUERELLADOS LES DEVUELVAN LOS ELEMENTOS QUE SE LE HABIAN ENTREGADO CUANDO INGRESARON A TRABAJAR A LA EMPRESA CACUMEN FILMS. SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO. LOS QUERELLADOS SE COMPROMETEN A DEVOLVER LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL INVENTARIO QUE ALLEGA LA QURELLANTE AL DESPACHO Y LOS QUERELLADOS SE LES ENTREGA EL INVTARIO DE LO QUE TIENEN QUE ENTREGAR. CON RESPECTO A LA MOTOCICLETA, QUE ESTA A NOMBRE DEL SEÑOR HERBERT DAVID ROMERO IBAGON, Y LOS COMPARENDOS, INDICAN LAS PARTES QUE DICHA MOTO FUE UN ACUERDO QUE SE HIZO ENTRE EL QUELLADO CRISTIAN GIOVANNY PEÑALOSA SABIO, Y QUE EL SEÑOR HERBERT DAVID ROMERO, QUIEN ES EL ESPOSO DE LA ACÁ QURELLANTE, LE HIZO UN FAVOR AL QUERELLADO CRISTIAN PEÑAÑOZA SABIO, DE PONER LA MOTO A NOMBRE DEL ESPOSO DE LA QURELLANTE HERBERT DAVID, Y QUE EL QUERELLADO, ACTUALMENTE TIENE LA MOTO, QUE TIENE UNOS COMPARENDOS, LO DE LA MOTO DEBEN ACUDIR ES A LA JURISDICCION A LA JURISDICCION CIVIL, DADO QUE LA MOTO SI ES DEL QURELLADO, PERO QUE POR HACER UN FAVOR PARA QUE LA COLOCARA A NOMBRE DE HERBERT DAVID ROMERO, ES CONCIENTE SEGÚN LA QURELLANTE QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE PUSO A HACER EL FAVOR DE COLOCAR LA MOTO A NOMBRE DE ÉL. SE ACLARA QUE EN ESTE ACUERDO, SE ENTREGARAN LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL INVENTARIO QUE SE LES ENTREGA A LOS QUERELLADOS. LOS QURELLADOS MANIFIESTAN QUE ENTREGARAN LOS ELEMENTOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE Y LOS ALLERAN POR CORREO CERTIFICADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE A LA DIRECCION DE LA QURELLANTE CARRERA 58 NO. 1|38-40 torre 23 apto 1003 BARRIO COLINA CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y LOS MISMOS SERAN EMBALADOS CORRECTAMENTE PARA QUE LLEGUEN EN BUEN ESTADO, SE DEJA COSNTANCIA QUE LA QUERELANTE ALLEGA AL DESPACHO, LOS DOS INVENTARIOS QUE FUERON ENTREGADOS A LOS QURELLADOS. CON RESPECTO A LAS FOTOS Y VIDEOS AL QURE TUVIERON ACCESO COMO EMPLEADOS DE LA EMPRESA LOS ACÁ QUERELLADOS, LOS QUERELLADOS DEBEN BORRAR TODO EL MATERIAL DESDE SUS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y ELEMNARLOS DE SUS REDES SOCIALES INSTAGRAM, FACEBOOK Y WAPSAP Y TWITER, PROCEDEN LOS QUERELLADOS EN ESTA SEMANA A ELIMINARLOS, SIN DEJAR COPIA ALGUNO. ESTA CONCILIACION LA HAN HECHO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE. EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

### 8. FIRMAS:

 JULY PAOLA AGOSTA SABIO Querellante, No. documento identificación	 CRISTIAN GUIOVANNY PEÑALOZA SABIO Querellado, No. documento identificación 1064325771
---	--

NA 1032400240 Querellante, No. documento identificación	 ANDREA FONSECA FLOREZ 57785356810 Querellado, No. documento identificación
--	---



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

ACTA DE CONCILIACIÓN

Código:  
FGN-20-F-11

Versión: 01

Página 3 de 3

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		NIDIA FRANCO	
Dirección:	CARRERA 59 No. 131 A-15 BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE	Oficina:	CUARTO PISO
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	DE DELITOS QURELLABLES	No. de Fiscalía	282

Firma,



July Acosta - Cacúmen Films &lt;july@cacumenfilms.com&gt;

**Re: Copia contrato**

2 mensajes

ISR July Acosta &lt;j.acosta@infantswim.com&gt;

19 de julio de 2019, 15:48

Para: Andrea Fonseca &lt;andrea\_cow@hotmail.com&gt;, Andrea ISR Experience &lt;andrea@cacumenfilms.com&gt;

Cco: july@cacumenfilms.com

Buenas Tardes Andrea,

Aún no me has confirmado la dirección de envío de la copia física del contrato, que como te comenté en el correo anterior, tengo disponible desde el 25 de Junio de 2019. Por favor indícame a qué dirección puedo hacerte llegar la copia por correo certificado.

Adicionalmente, no has dado ninguna respuesta a las múltiples comunicaciones que hemos tratado de establecer contigo y tras más de un mes, no hemos recibido los materiales de la empresa dentro de los que se encuentran documentos de ALTA CONFIDENCIALIDAD, por lo que te solicito nuevamente los hagas llegar a la mayor brevedad posible. Si tienes inconvenientes con la disponibilidad de tiempo para el envío, por favor indícame a qué dirección y en que horario puede acercarse una persona designada por la empresa a recoger las pertenencias que se te asignaron para la certificación ISR y el desempeño de tus funciones como instructora de Cacúmen Films S.A.S.

Quedo atenta a tu confirmación,

Gracias!,

El mar., 25 jun. 2019 a las 13:59, ISR July Acosta (&lt;j.acosta@infantswim.com&gt;) escribió:

Hola Andrea, Buenas tardes!

Te confirmo que me acaba de llegar la copia física del contrato, por favor confírmame la dirección a la que puedo hacértelo llegar por correo certificado,

Gracias!

Pd. Por favor revisa el email que te envié esta mañana, la fecha máxima de entrega de los materiales de la empresa es este 29 de Junio de 2019, que es sábado, creo que te puse viernes, pero ten presente que fue un error y que como te ratifico, la fecha es el sábado 29 de Junio de 2019.

Muchas gracias!

El mar., 18 de jun. de 2019, 9:43 a. m., ISR July Acosta &lt;j.acosta@infantswim.com&gt; escribió:

Buenos días Andrea,

En este momento no tengo disponible físicamente el contrato que está en Medellín, tan pronto lo tenga a la mano te lo envío por el mismo medio.

Por favor indícame a qué dirección te lo hago llegar.

Gracias,

El mar., 18 de jun. de 2019 9:07 AM, Andrea ISR Experience &lt;andrea@cacumenfilms.com&gt; escribió:

Buenos días July,

Espero eses bien; la presente con el fin de solicitaré la copia del contrato de trabajo el cual te envié por correo certificado firmado y autenticado y nunca tuve la devolución; agradecería tú colaboración

Enviado desde mi iPhone

--  
July Acosta  
Directora ISR Experience  
*ISR Certified Instructor*  
+57 319 249 0588  
[j.acosta@infantswim.com](mailto:j.acosta@infantswim.com)  
[www.infantswim.com](http://www.infantswim.com)  
[www.isrexperience.com](http://www.isrexperience.com)  
Facebook: [www.facebook.com/isrexperience](https://www.facebook.com/isrexperience)  
Instagram: [www.instagram.com/isrexperience](https://www.instagram.com/isrexperience)



**July Acosta - Cacumen Films** <july@cacumenfilms.com>

26 de octubre de 2019, 11:53

Para: andrea\_cow@hotmail.com, July Acosta <j.acosta@infantswim.com>

Cc: Andrea ISR Experience <andrea@cacumenfilms.com>, David Romero <david@cacumenfilms.com>

Cordial saludo,

El motivo de la presente comunicación es confirmarle el envío del ejemplar original del contrato laboral por correo certificado el pasado jueves 24 de Octubre de 2019, tras recibir finalmente por su parte la indicación de la dirección de envío que se le había requerido ya en múltiples ocasiones para tal fin, desde el pasado 18 de Junio de 2019.

Atentamente,

--

July Acosta

Directora Creativa

+57 319 249 05 88

+34 618 375 554

[july@cacumenfilms.com](mailto:july@cacumenfilms.com)

[www.cacumenfilms.com](http://www.cacumenfilms.com)



El vie., 4 oct. 2019 a las 16:02, andrea fonseca (<[andrea\\_cow@hotmail.com](mailto:andrea_cow@hotmail.com)>) escribió:

Buenas tardes Señora July Acosta,

EL presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo (July Paola Acosta cc 1.032.400.240 de Bta y Andrea Fonseca Florez cc. 52.285.356 de Bta) el cual fue autenticado por mi persona en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca y enviado a la ciudad de Medellín a usted con el fin de realizar los mismos trámites de autenticación, durante el tiempo laborado en su empresa no me fue entregada dicha copia y agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca.

Atentamente.

**ANDREA FONSECA FLOREZ.**

4/11/2020

Correo de Cacúmen Films - Re: Copia contrato

|

[El texto citado está oculto]



July Acosta - Cacúmen Films &lt;july@cacumenfilms.com&gt;

---

**Copia del contrato laboral celebrado entre July Paola Acosta y Andrea Fonseca Flórez**

1 mensaje

---

**andrea fonseca** <andrea\_cow@hotmail.com>  
Para: July Acosta - Cacúmen Films <july@cacumenfilms.com>

4 de octubre de 2019, 16:02

Buenas tardes Señora July Acosta,

EL presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo (July Paola Acosta cc 1.032.400.240 de Bta y Andrea Fonseca Flórez cc. 52.285.356 de Bta) el cual fue autenticado por mi persona en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca y enviado a la ciudad de Medellín a usted con el fin de realizar los mismos trámites de autenticación, durante el tiempo laborado en su empresa no me fue entregada dicha copia y agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca.

Atentamente.

**ANDREA FONSECA FLOREZ.**



July Acosta - Cacúmen Films &lt;july@cacumenfilms.com&gt;

---

## Pendientes por finalización de contrato laboral

1 mensaje

---

**andrea fonseca** <andrea\_cow@hotmail.com>

29 de febrero de 2020, 20:31

Para: July Acosta - Cacúmen Films <july@cacumenfilms.com>, "July Acosta (vía Google Drive)" <julypaola@gmail.com>

Buenos días July Acosta,

Con la terminación del contrato laboral que existió entre Cacumen Films y mi persona (Andrea Fonseca Flórez) quedo pendiente el pago real de la certificación con ISR. Este pago no se realizo de la manera acordada ya que ustedes terminaron la relación laboral existente en junio de 2019 sin justa causa. Le agradecería a usted poder coordinar una reunión entre nosotros para saber la manera en que sanamente podremos resolver este tema.

Agradezco respuesta.

**ANDREA FONSECA FLOREZ.**

## RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Germán Camilo Barreto Ortigoza <gercaba\_10@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 2:43 PM

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 .pdf;

Buen día,

Atentamente remito recurso de reposición contra el auto del 19 de noviembre de 2020, a través del cual se corre traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada.

Señor:  
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO
RADICADO:	11001400300620190096800
DE:	CACUMEN FILM S.A.S
CONTRA:	ANDREA FONSECA FLOREZ
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.789.209, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 312941 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, de manera respetuosa, me permito presentar recurso de reposición en contra del auto del 19 de noviembre de 2020 a través del cual se cita a las partes y apoderados para el día 21 de enero de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

1. En primero lugar, es necesario aclarar que, a través del auto del 03 de noviembre de 2020, se ordena correr el traslado por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada.
2. No obstante, lo anterior, sólo recibí la documentación de la referencia el día 04 de noviembre de 2020 a las 10:49 A.M., después de haberme comunicado por vía telefónica para solicitar la copia del respectivo incidente.
3. Ahora bien, teniendo en cuenta el término, el día 06 de noviembre de 2020 a las 11:20 A.M., a través de correo electrónico remití la respuesta al auto que corre traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado.
4. Posteriormente, a través del auto del 19 de noviembre de 2020, el juzgado manifiesta *“Como quiera que se haya dado trámite al incidente y que en el término del traslado la parte incidentada guardó silencio, de conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, el Despacho...”* (Subrayado fuera de texto). Sin embargo, no se tuvo en cuenta la respuesta que fue enviada el día 06 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico y en la cual me pronunciaba sobre los siguientes puntos:
  - En el acuerdo privado de voluntades efectuado el 29 de octubre de 2018 y de conformidad con el Artículo 28, Código General del Proceso, las partes acordaron en la cláusula décima que “Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio Bogotá...”.
  - En el acta de conciliación de la Querrela No. 110016099085201900517 del 02 de septiembre de 2019, presentada por la demandante JULY PAOLA ACOSTA SABIO en contra de la demanda ANDREA FONSECA FLÓREZ, se suscribe como lugar de residencia la Calle 23ª # 5C – 18, en Fusagasugá Cundinamarca.

- El día 04 de octubre de 2019, la demanda a través del correo electrónico solicitó a la demandante copia del contrato laboral manifestado "El presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca...".

En virtud de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el título valor presentado para solicitar el mandamiento ejecutivo de pago de la obligación tiene como dirección de la parte demandada la dirección a la cual fue notificada. Se puede establecer que no hay una indebida notificación tal y como lo manifiesta el apoderado de la parte demandada.

### **PRETENSIONES**

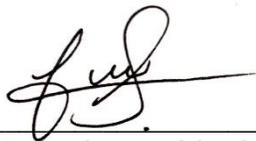
Teniendo en cuenta que no se tuvo en cuenta la respuesta remitida en término, y en virtud del artículo 318 del C.G.P., solicito se reponga el auto del 19 de noviembre de 2020 a través del cual se corre traslado del incidente de nulidad presentado por la parte demandada y se efectúe la pertinente corrección.

### **ANEXOS**

Téngase como anexos los siguientes:

- Correo del 04 de noviembre de 2020 a las 11:49 A.M., remitido por el juzgado a través del correo [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Correo del 06 de noviembre de 2020 a las 11:23 A.M., enviado al juzgado a través del correo [gercaba\\_10@hotmail.com](mailto:gercaba_10@hotmail.com)
- Documento PDF a través del cual se dio respuesta al auto del 19 de noviembre de 2020

Atentamente,



---

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ  
C.C. 1.020.789.209

## RADICADO11001400300620190096800 - MEMORIAL DE PRONUNCIAMIENTO A INCIDENTE DE NULIDAD

Germán Camilo Barreto Ortigoza <gercaba\_10@hotmail.com>

Vie 6/11/2020 11:23 AM

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD.pdf;

---

**De:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 10:49 a. m.

**Para:** gercaba\_10@hotmail.com <gercaba\_10@hotmail.com>

**Asunto:** DOCUMENTOS INCIDENTE DE NULIDAD 2019-968

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 piso 5**  
**cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Por medio del presente, remito los documentos relacionados al incidente de nulidad 2019-968 radicado por la parte pasiva.**

**Cordialmente,**

**JOSE MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE**  
**Secretario**

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**  
**CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**DOCUMENTOS INCIDENTE DE NULIDAD 2019-968**

Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

<cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 10:49 AM

Para: gercaba\_10@hotmail.com <gercaba\_10@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Color automático1341 (1).pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 piso 5**  
**cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Por medio del presente, remito los documentos relacionados al incidente de nulidad 2019-968 radicado por la parte pasiva.**

**Cordialmente,**

**JOSE MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE**  
**Secretario**

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**  
**CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF:	EJECUTIVO
RADICADO:	11001400300620190096800
DE:	CACUMEN FILM S.A.S
CONTRA:	ANDREA FONSECA FLOREZ
ASUNTO:	INCIDENTE DE NULIDAD – PARTE DEMANDADA

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.789.209, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 312941 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, de manera respetuosa, con respecto al incidente de nulidad presentado por la parte demandada quisiera precisar lo siguiente:

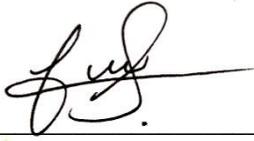
- En el pagaré No.001 del 29 de octubre de 2018 se establece que el domicilio de la demandada está ubicado en Fusagasugá - Cundinamarca, Calle 23ª # 5C – 18.
- En el acuerdo privado de voluntades efectuado el 29 de octubre de 2018 y de conformidad con el Artículo 28, Código General del Proceso, las partes acordaron en la cláusula décima que “Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio Bogotá...”.
- En el acta de conciliación de la Querrela No. 110016099085201900517 del 02 de septiembre de 2019, presentada por la demandante JULY PAOLA ACOSTA SABIO en contra de la demanda ANDREA FONSECA FLÓREZ, se suscribe como lugar de residencia la Calle 23ª # 5C – 18, en Fusagasugá Cundinamarca.
- El día 04 de octubre de 2019, la demandada a través del correo electrónico solicitó a la demandante copia del contrato laboral manifestando “El presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca...”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el título valor presentado para solicitar el mandamiento ejecutivo de pago de la obligación tiene como dirección de la parte demandada la dirección a la cual fue notificada. Se puede establecer que no hay una indebida notificación tal y como lo manifiesta el apoderado de la parte demandada.

Téngase como anexos:

1. acta de conciliación de la Querrela No. 110016099085201900517 del 02 de septiembre de 2019.
2. Copia del correo electrónico del 04 de octubre de 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. Franco', written over a horizontal line.

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ  
C.C. 1.020.789.209



Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2019-09-2	Hora:	12:12 P.M.
--------------	--------------	-----------	--------	-------	-----------	-------	------------

Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60	99085	2019	00517
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro	No.	1032400240	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Cundinamarca		Municipio: BOGOTA			
Primer Nombre	JULY				Segundo Nombre		PAOLA			
Primer Apellido	ACOSTA				Segundo Apellido		SABIO			
Fecha de Nacimiento	Día	2	Mes	11	Año	1987	Edad	31	Sexo	FEMENINO
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio		BOGOTA	
Alias o apodo	N/A		Profesión u ocupación		REPRESENTATNE LEGAL DE LA EMPRESA CACUMEN FILMS					
Estado civil	UNION LIBRE		Nivel Educativo		CINE TELEVISION Y ENTRENADORA DE SUPERVIVENCIA ACUATICA					
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 159 No. 54-35 APTO 801 TORRE 1				Barrio		ALEJANDRIA			
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA		Teléfono		3103168392	
Correo Electrónico										

2. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X			C.E.		Otro	No.	52285356	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		CUNDINAMRCA		Municipio: BOGOTA			
Primer Nombre	ANDREA				Segundo Nombre		NA			
Primer Apellido	FONSECA				Segundo Apellido		FLOREZ			
Fecha de Nacimiento	Día	15	Mes	12	Año	1977	Edad	40	Sexo	FEMENINO
Nombre de la madre	NA									
Nombre del padre	NA									
Lugar de Nacimiento										
País	Colombia		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio		BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		INDEPENDIENTE					
Estado civil	UNION LIBRE		Nivel Educativo		AXULILIAR DE ENFERMERIA - VISIADOR MEDICO Y INSTRUCOTA ACUATICA					
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 23 A No. 5C-18				Barrio		MARSELLA			
Municipio	FUSCAGASUGA		Departamento		CUNDINAMARCA		Teléfono		3194270348	
Correo Electrónico										

Identificación									
Tipo de documento:	C.C.	X			C.E.		Otro	No.	1069725771
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		CUNDINAMRCA		Municipio: FUSAGASUGA		

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>	Código: FGN-20-F-11
	<b>ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	Versión: 01 Página 2 de 3

Primer Nombre	CRISTIAN				Segundo Nombre	GUIOVANNY PEÑALOZA SABIO				
Primer Apellido	FONSECA				Segundo Apellido	FLOREZ				
Fecha de Nacimiento	Día	4	Mes	12	Año	1988	Edad	30	Sexo	MASCULINO
Nombre de la madre	NA									
Nombre del padre	NA									
Lugar de Nacimiento										
País	Colombia			Departamento	CUNDINAMARCA		Municipio	NEMOCON		
Alias o apodo					Profesión u ocupación	ENTRENADOR DE AUTORESCATE				
Estado civil	UNION LIBRE			Nivel Educativo	BACHILLER					
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 40 A 35ª-13				Barrio	SALAVADOR				
Municipio	MEDELLIN		Departamento	ANTIOQUIA		Teléfono	3041414642			
Correo Electrónico										

### 3. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

LA QURELLANTE IDNCIA QUE LOS QURELLADOS TRABAJARON CON LA QURELLANTE Y SOLICITE QUE LES DEVUELVA LOS ELEMENTOS DE LA EMPRESA.

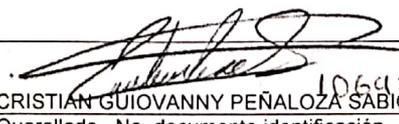
### 4. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

LA QURELLANTE SOLICITA QUE LOS QUERELLADOS LES DEVUELVAN LOS ELEMENTOS QUE SE LE HABIAN ENTREGADO CUANDO INGRESARON A TRABAJAR A LA EMPRESA CACUMEN FILMS. SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO. LOS QUERELLADOS SE COMPROMETEN A DEVOLVER LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL INVENTARIO QUE ALLEGA LA QURELLANTE AL DESPACHO Y LOS QUERELLADOS SE LES ENTREGA EL INVTARIO DE LO QUE TIENEN QUE ENTREGAR. CON RESPECTO A LA MOTOCICLETA, QUE ESTA A NOMBRE DEL SEÑOR HERBERT DAVID ROMERO IBAGON, Y LOS COMPARENDOS, INDICAN LAS PARTES QUE DICHA MOTO FUE UN ACUERDO QUE SE HIZO ENTRE EL QUELLADO CRISTIAN GIOVANNY PEÑALOSA SABIO, Y QUE EL SEÑOR HERBERT DAVID ROMERO, QUIEN ES EL ESPOSO DE LA ACÁ QURELLANTE, LE HIZO UN FAVOR AL QUERELLADO CRISTIAN PEÑAÑOZA SABIO, DE PONER LA MOTO A NOMBRE DEL ESPOSO DE LA QURELLANTE HERBERT DAVID, Y QUE EL QUERELLADO, ACTUALMENTE TIENE LA MOTO, QUE TIENE UNOS COMPARENDOS, LO DE LA MOTO DEBEN ACUDIR ES A LA JURISDICCION A LA JURISDICCION CIVIL, DADO QUE LA MOTO SI ES DEL QURELLADO, PERO QUE POR HACER UN FAVOR PARA QUE LA COLOCARA A NOMBRE DE HERBERT DAVID ROMERO, ES CONCIENTE SEGÚN LA QURELLANTE QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE PUSO A HACER EL FAVOR DE COLOCAR LA MOTO A NOMBRE DE ÉL. SE ACLARA QUE EN ESTE ACUERDO, SE ENTREGARAN LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL INVENTARIO QUE SE LES ENTREGA A LOS QUERELLADOS. LOS QURELLADOS MANIFIESTAN QUE ENTREGARAN LOS ELEMENTOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE Y LOS ALLERAN POR CORREO CERTIFICADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE A LA DIRECCION DE LA QURELLANTE CARRERA 58 NO. 1|38-40 torre 23 apto 1003 BARRIO COLINA CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y LOS MISMOS SERAN EMBALADOS CORRECTAMENTE PARA QUE LLEGUEN EN BUEN ESTADO, SE DEJA COSNTANCIA QUE LA QUERELANTE ALLEGA AL DESPACHO, LOS DOS INVENTARIOS QUE FUERON ENTREGADOS A LOS QURELLADOS. CON RESPECTO A LAS FOTOS Y VIDEOS AL QURE TUVIERON ACCESO COMO EMPLEADOS DE LA EMPRESA LOS ACÁ QUERELLADOS, LOS QUERELLADOS DEBEN BORRAR TODO EL MATERIAL DESDE SUS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y ELEMNARLOS DE SUS REDES SOCIALES INSTAGRAM, FACEBOOK Y WAPSAP Y TWITER, PROCEDEN LOS QUERELLADOS EN ESTA SEMANA A ELIMINARLOS, SIN DEJAR COPIA ALGUNO. ESTA CONCILIACION LA HAN HECHO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE. EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

### 8. FIRMAS:

 JULY PAOLA AGOSTA SABIO Querellante, No. documento identificación	 CRISTIAN GUIOVANNY PEÑALOZA SABIO Querellado, No. documento identificación 1064325771
---	--

NA 1032400240 Querellante, No. documento identificación	 ANDREA FONSECA FLOREZ 57785356810 Querellado, No. documento identificación
--	---



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

ACTA DE CONCILIACIÓN

Código:  
FGN-20-F-11

Versión: 01

Página 3 de 3

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		NIDIA FRANCO	
Dirección:	CARRERA 59 No. 131 A-15 BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE	Oficina:	CUARTO PISO
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	DE DELITOS QURELLABLES	No. de Fiscalía	282

Firma,



July Acosta - Cacúmen Films &lt;july@cacumenfilms.com&gt;

**Re: Copia contrato**

2 mensajes

ISR July Acosta &lt;j.acosta@infantswim.com&gt;

19 de julio de 2019, 15:48

Para: Andrea Fonseca &lt;andrea\_cow@hotmail.com&gt;, Andrea ISR Experience &lt;andrea@cacumenfilms.com&gt;

Cco: july@cacumenfilms.com

Buenas Tardes Andrea,

Aún no me has confirmado la dirección de envío de la copia física del contrato, que como te comenté en el correo anterior, tengo disponible desde el 25 de Junio de 2019. Por favor indícame a qué dirección puedo hacerte llegar la copia por correo certificado.

Adicionalmente, no has dado ninguna respuesta a las múltiples comunicaciones que hemos tratado de establecer contigo y tras más de un mes, no hemos recibido los materiales de la empresa dentro de los que se encuentran documentos de ALTA CONFIDENCIALIDAD, por lo que te solicito nuevamente los hagas llegar a la mayor brevedad posible. Si tienes inconvenientes con la disponibilidad de tiempo para el envío, por favor indícame a qué dirección y en que horario puede acercarse una persona designada por la empresa a recoger las pertenencias que se te asignaron para la certificación ISR y el desempeño de tus funciones como instructora de Cacúmen Films S.A.S.

Quedo atenta a tu confirmación,

Gracias!,

El mar., 25 jun. 2019 a las 13:59, ISR July Acosta (&lt;j.acosta@infantswim.com&gt;) escribió:

Hola Andrea, Buenas tardes!

Te confirmo que me acaba de llegar la copia física del contrato, por favor confírmame la dirección a la que puedo hacértelo llegar por correo certificado,

Gracias!

Pd. Por favor revisa el email que te envié esta mañana, la fecha máxima de entrega de los materiales de la empresa es este 29 de Junio de 2019, que es sábado, creo que te puse viernes, pero ten presente que fue un error y que como te ratifico, la fecha es el sábado 29 de Junio de 2019.

Muchas gracias!

El mar., 18 de jun. de 2019, 9:43 a. m., ISR July Acosta &lt;j.acosta@infantswim.com&gt; escribió:

Buenos días Andrea,

En este momento no tengo disponible físicamente el contrato que está en Medellín, tan pronto lo tenga a la mano te lo envío por el mismo medio.

Por favor indícame a qué dirección te lo hago llegar.

Gracias,

El mar., 18 de jun. de 2019 9:07 AM, Andrea ISR Experience &lt;andrea@cacumenfilms.com&gt; escribió:

Buenos días July,

Espero eses bien; la presente con el fin de solicitaré la copia del contrato de trabajo el cual te envié por correo certificado firmado y autenticado y nunca tuve la devolución; agradecería tú colaboración

Enviado desde mi iPhone

--  
July Acosta  
Directora ISR Experience  
*ISR Certified Instructor*  
+57 319 249 0588  
[j.acosta@infantswim.com](mailto:j.acosta@infantswim.com)  
[www.infantswim.com](http://www.infantswim.com)  
[www.isrexperience.com](http://www.isrexperience.com)  
Facebook: [www.facebook.com/isrexperience](https://www.facebook.com/isrexperience)  
Instagram: [www.instagram.com/isrexperience](https://www.instagram.com/isrexperience)



**July Acosta - Cacumen Films** <july@cacumenfilms.com>

26 de octubre de 2019, 11:53

Para: andrea\_cow@hotmail.com, July Acosta <j.acosta@infantswim.com>

Cc: Andrea ISR Experience <andrea@cacumenfilms.com>, David Romero <david@cacumenfilms.com>

Cordial saludo,

El motivo de la presente comunicación es confirmarle el envío del ejemplar original del contrato laboral por correo certificado el pasado jueves 24 de Octubre de 2019, tras recibir finalmente por su parte la indicación de la dirección de envío que se le había requerido ya en múltiples ocasiones para tal fin, desde el pasado 18 de Junio de 2019.

Atentamente,

--

July Acosta

Directora Creativa

+57 319 249 05 88

+34 618 375 554

[july@cacumenfilms.com](mailto:july@cacumenfilms.com)

[www.cacumenfilms.com](http://www.cacumenfilms.com)



El vie., 4 oct. 2019 a las 16:02, andrea fonseca (<[andrea\\_cow@hotmail.com](mailto:andrea_cow@hotmail.com)>) escribió:

Buenas tardes Señora July Acosta,

EL presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo (July Paola Acosta cc 1.032.400.240 de Bta y Andrea Fonseca Florez cc. 52.285.356 de Bta) el cual fue autenticado por mi persona en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca y enviado a la ciudad de Medellín a usted con el fin de realizar los mismos trámites de autenticación, durante el tiempo laborado en su empresa no me fue entregada dicha copia y agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca.

Atentamente.

**ANDREA FONSECA FLOREZ.**

4/11/2020

Correo de Cacúmen Films - Re: Copia contrato

|

[El texto citado está oculto]



July Acosta - Cacúmen Films &lt;july@cacumenfilms.com&gt;

---

**Copia del contrato laboral celebrado entre July Paola Acosta y Andrea Fonseca Flórez**

1 mensaje

---

**andrea fonseca** <andrea\_cow@hotmail.com>  
Para: July Acosta - Cacúmen Films <july@cacumenfilms.com>

4 de octubre de 2019, 16:02

Buenas tardes Señora July Acosta,

EL presente es con el fin de solicitarle la copia correspondiente del contrato laboral que celebramos usted y yo (July Paola Acosta cc 1.032.400.240 de Bta y Andrea Fonseca Flórez cc. 52.285.356 de Bta) el cual fue autenticado por mi persona en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca y enviado a la ciudad de Medellín a usted con el fin de realizar los mismos trámites de autenticación, durante el tiempo laborado en su empresa no me fue entregada dicha copia y agradecería me la hiciera llegar a la siguiente dirección calle 23 a 5 c 18 barrio Marsella. Fusagasugá Cundinamarca.

Atentamente.

**ANDREA FONSECA FLOREZ.**



July Acosta - Cacúmen Films &lt;july@cacumenfilms.com&gt;

---

## Pendientes por finalización de contrato laboral

1 mensaje

---

**andrea fonseca** <andrea\_cow@hotmail.com>

29 de febrero de 2020, 20:31

Para: July Acosta - Cacúmen Films <july@cacumenfilms.com>, "July Acosta (vía Google Drive)" <julypaola@gmail.com>

Buenos días July Acosta,

Con la terminación del contrato laboral que existió entre Cacumen Films y mi persona (Andrea Fonseca Flórez) quedo pendiente el pago real de la certificación con ISR. Este pago no se realizó de la manera acordada ya que ustedes terminaron la relación laboral existente en junio de 2019 sin justa causa. Le agradecería a usted poder coordinar una reunión entre nosotros para saber la manera en que sanamente podremos resolver este tema.

Agradezco respuesta.

**ANDREA FONSECA FLOREZ.**

## RESPUESTA A AUTO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 - PROCESO 2019-968 Y SOLICITUD

Germán Camilo Barreto Ortigoza <gercaba\_10@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 3:11 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co <dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De conformidad con el Auto del 19 de noviembre de 2020, remito los datos solicitados del apoderado, parte demandada y terceros intervinientes:

JOHN ANTONIO FRANCO RODRÍGUEZ - Apoderado de la parte demandante  
T.P. No. 312941 del C.S.J.  
3002051396  
gercaba\_10@hotmail.com

JULY PAOLA ACOSTA SABIO - Representante legal de cacumen films  
3507523167  
julypaola@gmail.com - july@cacumenfilms.com

HERBERT DAVID ROMERO IBAGÓN - Testimonio  
3174406384  
david@cacumenfilms.com

Por último, atentamente solicito se remitan los autos del 19 de noviembre de 2020, el despacho comisorio y los oficios solicitados si ya se elaboraron.

Agradezco y quedo atento.